




2281
2831

Documento firmado electrónicamente por:
Rene Alarcon Salinas
13-12-2025 09:52:20




El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

DECRETO N° 3419
Lunes, 15 de diciembre de 2025

REF: COMETIDO A LA CIUDAD DE SANTIAGO

Documento firmado electrónicamente por:
Claudia Veronica Berríos Nilo
15-12-2025 11:13:54



El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La SOLICITUD POR CORREO ELECTRÓNICO del 12 de Diciembre 2025, presentada por la Sra Yasna Puente Encargada del departamento social OMIL, en la que se solicita la provisión de una Camioneta, autorizado previamente por el Sr Alcalde para realizar un viaje a la ciudad de Santiago, para llevar a la Srta Fanny Retamal Retamal para trasladar a su hijo Benjamín Muñoz Retamal al Hospital Luis Cavo Mackena de Santiago a una evaluación de operación a sus ojos, Dicho viaje está programado para el día 15 de Diciembre 2025 regresando a las 20:00 hrs el mismo día a la comuna de Villa Alegre.
2. Que, la salida se efectuará desde la Plaza de Armas de Villa Alegre a las 08:00 am del día 15 de Diciembre.
3. Que, la solicitud ha sido debidamente autorizada por el Director de Gestión del Riesgo de Desastres y Servicios Generales.
4. Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule.
5. Decreto Alcaldicio Afecto N° 2711 de fecha 01 de Octubre de 2025, delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican, tanto de la Municipalidad como de sus servicios traspasados, pudiendo firmar bajo la formula "Por orden del Sr. Alcalde" en el diector de Gestión de Riesgo del Desastre, don RENÉ ALARCÓN SALINAS.
6. El artículo 52° de la Ley 19.880, establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
7. Las atribuciones que me otorga la ley N° 18.695 de 1988, modificada por la ley N° 19.130 de 1992, he resuelto dictar la siguiente:

DECRETO AFECTO:

1. **COMISIONASE**, el vehículo y funcionario individualizado más abajo para realizar el cometido indicado en el N° 1 de los vistos y que a continuación detalla :

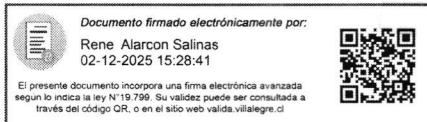
VEHICULO	: CAMIONETA
MARCA	: TOYOTA HILUX
ROL	DE : HHWC-88
CONTRALORIA	
PLACA PATENTE	: HHWC-88
CONDUCTOR	: ANDRES LOYOLA VALENZUELA
RUT	:
A DISPOSICION	: SERVICIOS GENERALES
HORARIO SALIDA	: 08:00 AM EL DÍA 15 DE DICIEMBRE 2025
HORARIO REGRESO	: 20:00 PM EL DÍA 15 DE DICIEMBRE 2025
DESTINO	: CIUDAD DE SANTIAGO
2. **PAGUESE** al funcionario comisionado 1 viático sin pernoctar y más los gastos de Tag, Peajes, estacionamientos en que incurra y las horas extraordinarias que correspondan.



“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DESE COPIA A CONDUCTOR, DEPARTAMENTOS DE MOVILIZACIÓN, DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ARCHIVO PERSONAL Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RENE ALARCON SALINAS
DIRECTOR DE RIESGO Y DESASTRES Y SG
"Por Orden del Sr. Alcalde"



DECRETO N° 3274
Martes, 02 de diciembre de 2025

**REF: COMETIDO A LA COMUNA
PELLUHUE Y CURANIPE 3**

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La SOLICITUD POR OIRS N° 251980 del 17 de Octubre 2025, presentada por Taller Laboral Tejedoras de Villa Alegre, en la que se solicita la provisión de un Furgón, autorizado previamente por el Sr Alcalde para realizar un viaje a la comuna de Pelluhue y Curanipe, para llevar a nuestro Talle de mujeres a un paseo de finalización de año, Dicho viaje está programado para el día 13 de Diciembre 2025 regresando a las 19:30 hrs el mismo día a la comuna de Villa Alegre.
2. Que, la salida se efectuará desde la Plaza de Armas de Villa Alegre y otras socias a Putagan a las 07:00 del día 13 de Diciembre.
3. Que, la solicitud ha sido debidamente autorizada por el Director de Gestión del Riesgo de Desastres y Servicios Generales.
4. Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule.
5. Decreto Alcaldicio Afecto N° 2711 de fecha 01 de Octubre de 2025, delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican, tanto de la Municipalidad como de sus servicios traspasados, pudiendo firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" en el diector de Gestión de Riesgo del Desastre, don RENÉ ALARCÓN SALINAS.
6. El artículo 52° de la Ley 19.880, establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
7. Las atribuciones que me otorga la ley N° 18.695 de 1988, modificada por la ley N° 19.130 de 1992, he resuelto dictar la siguiente:

DECRETO AFECTO:

1. **COMISIONASE**, el vehículo y funcionario individualizado más abajo para realizar el cometido indicado en el N° 1 de los vistos y que a continuación detalla :
VEHICULO : FURGÓN
MARCA : PEUGEOT BOXER
ROL DE : JBDW-52-8
CONTRALORIA
PLACA PATENTE : JBDW-52
CONDUCTOR : ANDRES LOYOLA VALENZUELA
RUT : 12.153.144-5
A DISPOSICION : SERVICIOS GENERALES
HORARIO SALIDA : 07:00 AM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE 2025
HORARIO REGRESO : 19:00 PM EL DÍA 13 DE DICIEMBRE 2025
DESTINO : COMUNA DE PELLUHUE Y CURANIPE
2. **PAGUESE** al funcionario comisionado 1 viático sin pernoctar y más los gastos de Tag, Peajes, estacionamientos en que incurra y las horas extraordinarias que correspondan.



“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DESE COPIA A CONDUCTOR, DEPARTAMENTOS DE MOVILIZACIÓN, DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ARCHIVO PERSONAL Y ARCHÍVESE.”

OLIVIA MENDEZ PAREJA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RENE ALARCON SALINAS
DIRECTOR DE RIESGO Y DESASTRES Y SG
"Por Orden del Sr. Alcalde"